

Guía de gestión de la prevención de riesgos laborales en una PYME



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE LA CORUÑA



Guía de gestión de la prevención de riesgos laborales en una PYME



Edita:

Confederación de Empresarios de La Coruña

Textos:

María Botana Rocamonde

Diseño gráfico y maquetación:

mazairagrafismo, sl

Impresión:

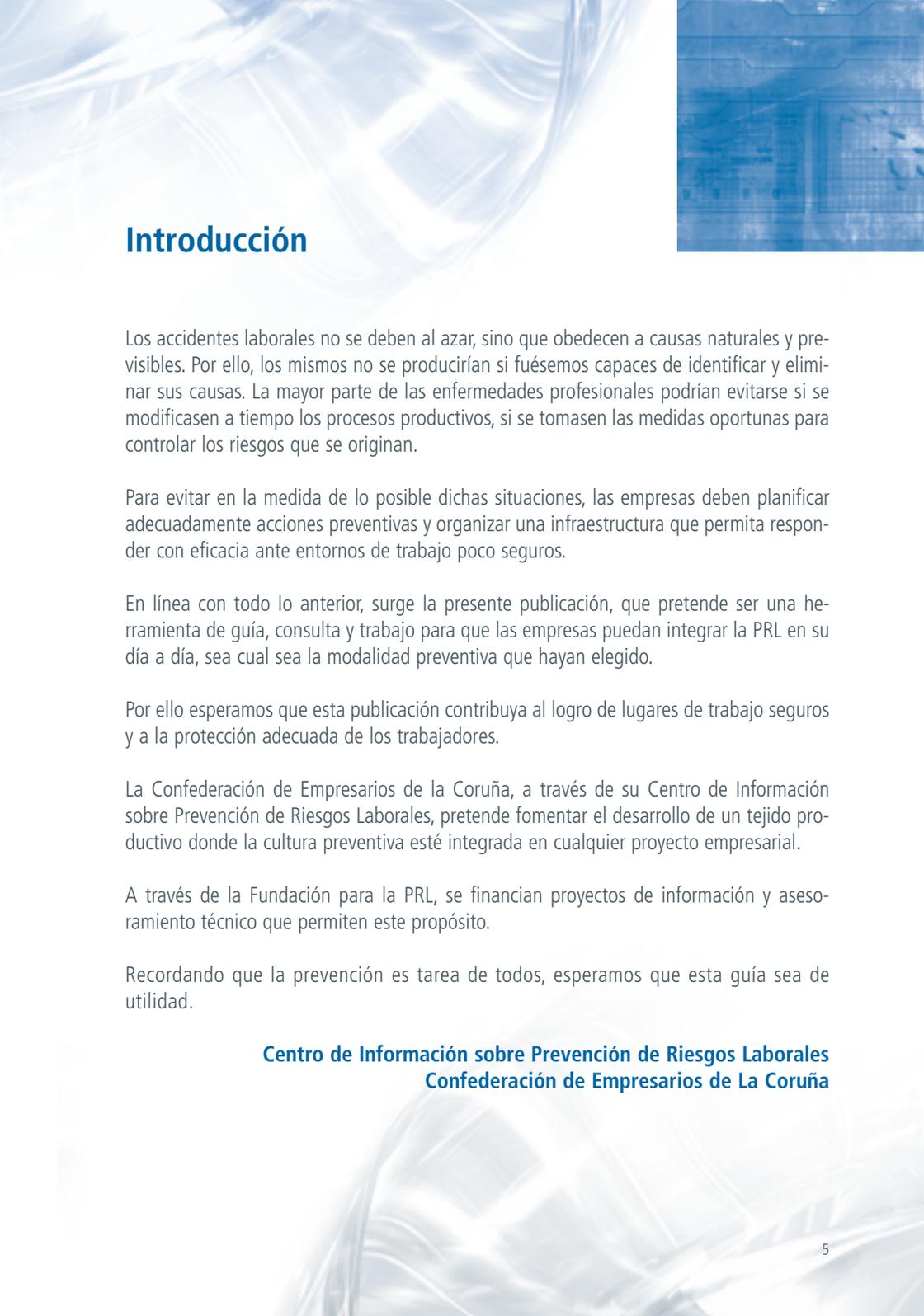
Offset Valladares, sl

Depósito legal:

C 107-2007

Índice

| | |
|---|----|
| Introducción | 5 |
| Modelo de organización de la actividad preventiva | 6 |
| Actividades preventivas a realizar en la empresa | 8 |
| Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva | 9 |
| Control de equipos de trabajo y medios de protección | 13 |
| Información, consulta y formación de los trabajadores | 15 |
| Vigilancia de la salud | 17 |
| Investigación de accidentes | 19 |
| Documentación | 21 |
| Coordinación de actividades | 21 |
| Plan de emergencia | 22 |
| Auditorías de Prevención de Riesgos Laborales | 26 |
| Anexo: evaluación de riesgos laborales | 31 |



Introducción

Los accidentes laborales no se deben al azar, sino que obedecen a causas naturales y previsibles. Por ello, los mismos no se producirían si fuésemos capaces de identificar y eliminar sus causas. La mayor parte de las enfermedades profesionales podrían evitarse si se modificasen a tiempo los procesos productivos, si se tomasen las medidas oportunas para controlar los riesgos que se originan.

Para evitar en la medida de lo posible dichas situaciones, las empresas deben planificar adecuadamente acciones preventivas y organizar una infraestructura que permita responder con eficacia ante entornos de trabajo poco seguros.

En línea con todo lo anterior, surge la presente publicación, que pretende ser una herramienta de guía, consulta y trabajo para que las empresas puedan integrar la PRL en su día a día, sea cual sea la modalidad preventiva que hayan elegido.

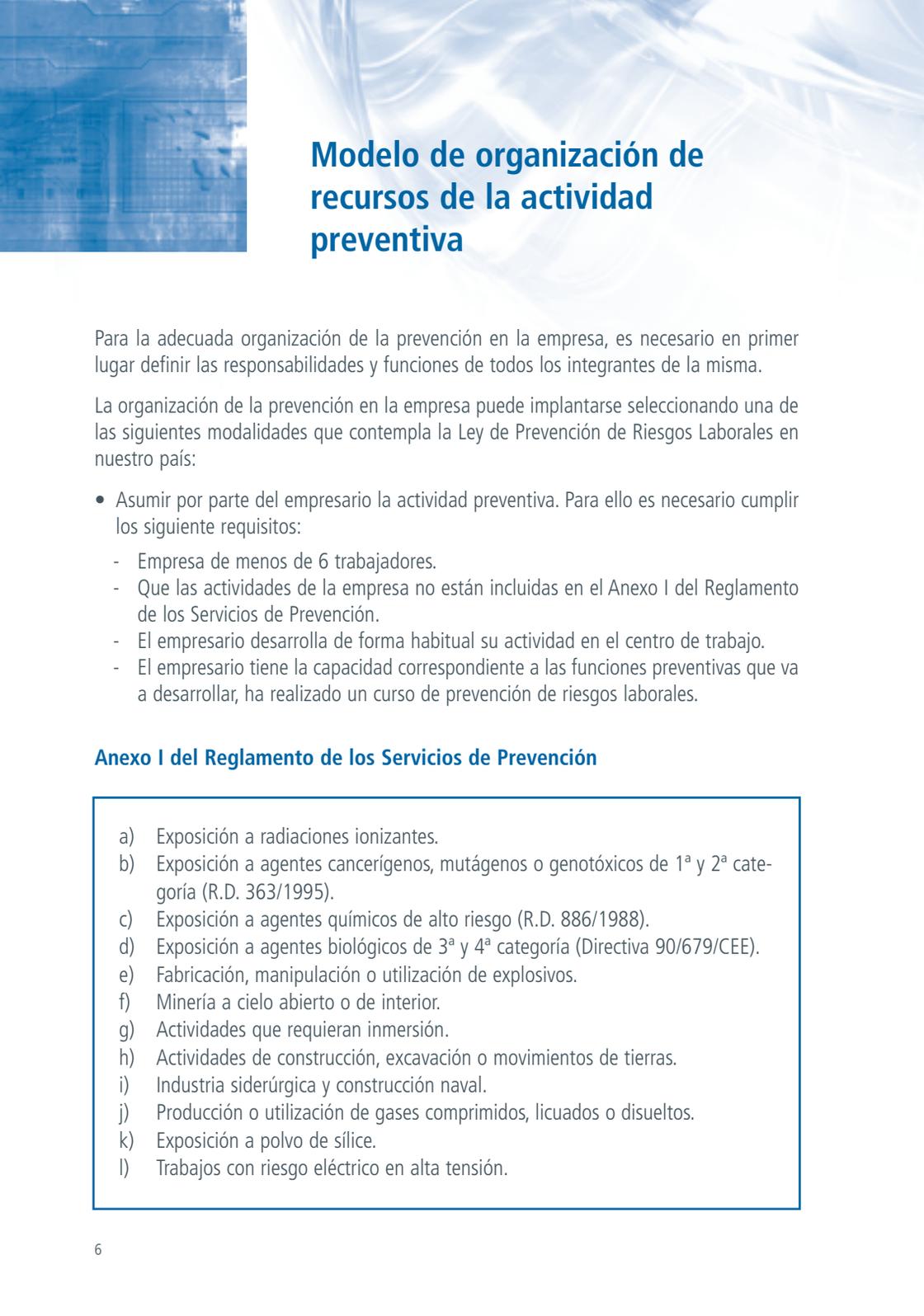
Por ello esperamos que esta publicación contribuya al logro de lugares de trabajo seguros y a la protección adecuada de los trabajadores.

La Confederación de Empresarios de la Coruña, a través de su Centro de Información sobre Prevención de Riesgos Laborales, pretende fomentar el desarrollo de un tejido productivo donde la cultura preventiva esté integrada en cualquier proyecto empresarial.

A través de la Fundación para la PRL, se financian proyectos de información y asesoramiento técnico que permiten este propósito.

Recordando que la prevención es tarea de todos, esperamos que esta guía sea de utilidad.

**Centro de Información sobre Prevención de Riesgos Laborales
Confederación de Empresarios de La Coruña**



Modelo de organización de recursos de la actividad preventiva

Para la adecuada organización de la prevención en la empresa, es necesario en primer lugar definir las responsabilidades y funciones de todos los integrantes de la misma.

La organización de la prevención en la empresa puede implantarse seleccionando una de las siguientes modalidades que contempla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en nuestro país:

- Asumir por parte del empresario la actividad preventiva. Para ello es necesario cumplir los siguiente requisitos:
 - Empresa de menos de 6 trabajadores.
 - Que las actividades de la empresa no están incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - El empresario desarrolla de forma habitual su actividad en el centro de trabajo.
 - El empresario tiene la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar, ha realizado un curso de prevención de riesgos laborales.

Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención

- a) Exposición a radiaciones ionizantes.
- b) Exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o genotóxicos de 1ª y 2ª categoría (R.D. 363/1995).
- c) Exposición a agentes químicos de alto riesgo (R.D. 886/1988).
- d) Exposición a agentes biológicos de 3ª y 4ª categoría (Directiva 90/679/CEE).
- e) Fabricación, manipulación o utilización de explosivos.
- f) Minería a cielo abierto o de interior.
- g) Actividades que requieran inmersión.
- h) Actividades de construcción, excavación o movimientos de tierras.
- i) Industria siderúrgica y construcción naval.
- j) Producción o utilización de gases comprimidos, licuados o disueltos.
- k) Exposición a polvo de sílice.
- l) Trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión.

- 
- Designar a un trabajador o a varios. Para ello e igual que en la modalidad anterior, los trabajadores designados estarán formados en materia preventiva.
 - Constituir un servicio de prevención propio. Obligatorio para empresas de más de 500 trabajadores o para aquellas de más de 250 trabajadores y que pertenezcan al Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Recurrir a un servicio de prevención ajeno. Empresas acreditadas en nuestra región que permiten concertar las distintas actividades preventivas a través de estos servicios de prevención ajenos, (SPA). Si la empresa elige la modalidad preventiva de asunción personal por parte del empresario, la designación de un trabajador o varios o la constitución de un servicio de prevención propio, deberá concertar con un SPA únicamente las actividades que no asuma, entre ellas la vigilancia de la salud.

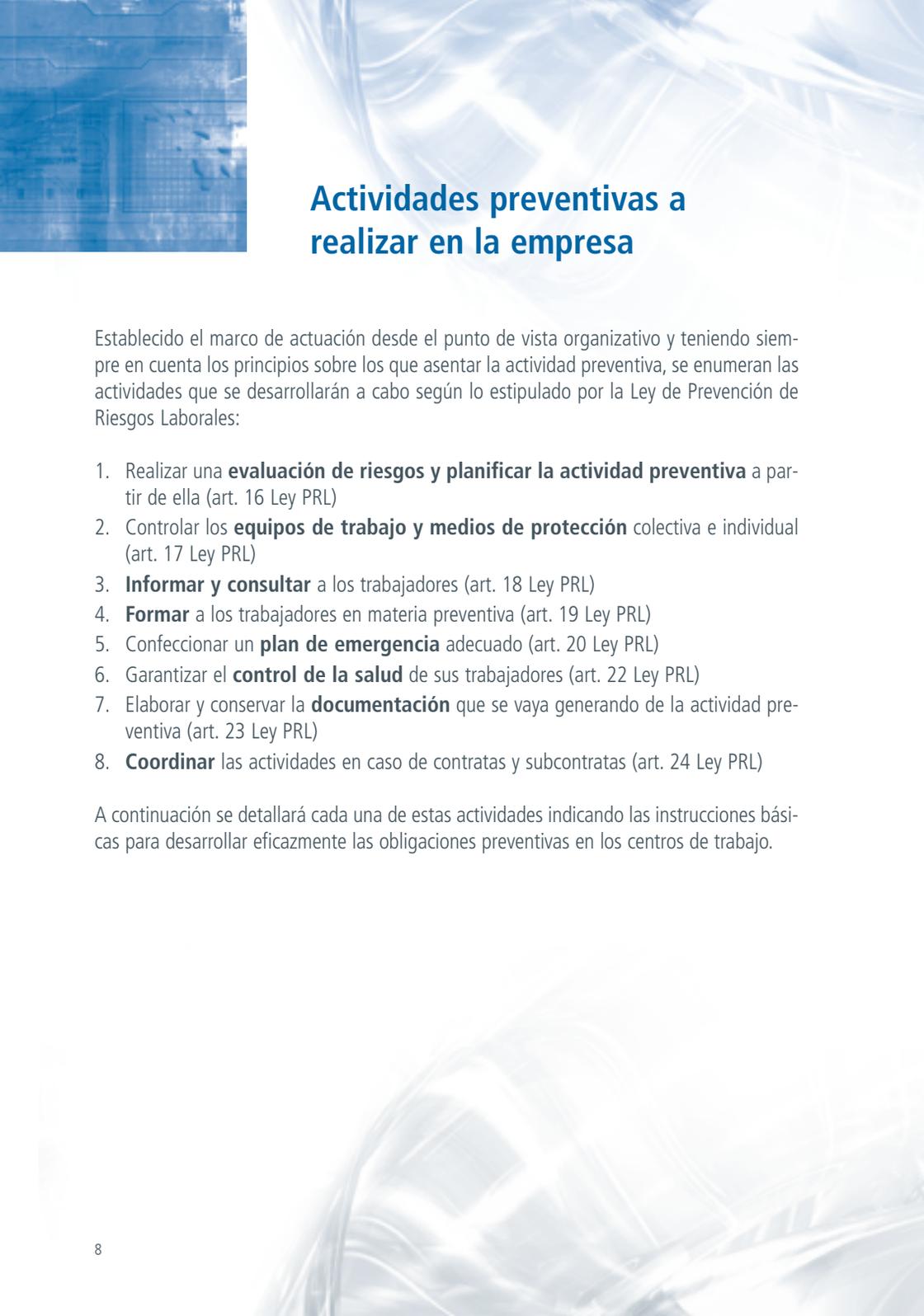
Estas son las opciones que a día de hoy una empresa puede elegir para organizar las actividades preventivas en su centro de trabajo.

A continuación se describirán las actividades preventivas que es necesario llevar a cabo. Pero antes, es preciso tener siempre en mente cuáles son los principios sobre los que se sustenta cualquier actividad preventiva:

Principios de acción preventiva

El empresario debe garantizar el desarrollo de la actividad de la empresa bajo los principios de la acción preventiva (recogidos en el artículo 15 de Ley de Prevención de Riesgos Laborales) que son:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención integrándola en la organización de la empresa.
- Prioridad de la protección colectiva sobre la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.



Actividades preventivas a realizar en la empresa

Establecido el marco de actuación desde el punto de vista organizativo y teniendo siempre en cuenta los principios sobre los que asentar la actividad preventiva, se enumeran las actividades que se desarrollarán a cabo según lo estipulado por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

1. Realizar una **evaluación de riesgos y planificar la actividad preventiva** a partir de ella (art. 16 Ley PRL)
2. Controlar los **equipos de trabajo y medios de protección** colectiva e individual (art. 17 Ley PRL)
3. **Informar y consultar** a los trabajadores (art. 18 Ley PRL)
4. **Formar** a los trabajadores en materia preventiva (art. 19 Ley PRL)
5. Confeccionar un **plan de emergencia** adecuado (art. 20 Ley PRL)
6. Garantizar el **control de la salud** de sus trabajadores (art. 22 Ley PRL)
7. Elaborar y conservar la **documentación** que se vaya generando de la actividad preventiva (art. 23 Ley PRL)
8. **Coordinar** las actividades en caso de contratas y subcontratas (art. 24 Ley PRL)

A continuación se detallará cada una de estas actividades indicando las instrucciones básicas para desarrollar eficazmente las obligaciones preventivas en los centros de trabajo.

Evaluación general de riesgos y planificación de la actividad preventiva

La identificación y evaluación de riesgos es el punto de partida que conduce a la planificación de la actividad preventiva de la empresa.

Como anexo a esta publicación se incluye una guía práctica para realizar una evaluación de riesgos de una forma sencilla. No obstante en este punto se hace una pequeña introducción.

| DATOS GENERALES DE LA EMPRESA | |
|-------------------------------|--|
| Razón social | |
| Domicilio | |
| Actividad | |
| Centro de trabajo | |
| Teléfono | |
| Nº trabajadores | |
| Puestos de trabajo | |
| Organización de la prevención | |

Como herramientas para elaborar la evaluación y posterior planificación, pueden emplearse las siguientes fichas de trabajo:

Ficha 1: Identificación de riesgos laborales

Se realiza una identificación de riesgos en la empresa, siendo la unidad de estudio cada puesto de trabajo.

Ficha 2: Evaluación de riesgos laborales

Una vez identificados los riesgos, se realiza una estimación de la magnitud de los que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar medidas preventivas.

Ficha 3: Plan de acción

Una vez conocidos los peligros existentes en cada uno de los puestos de trabajo de la empresa, se establecen las medidas preventivas de carácter general y específico que debemos adoptar, con el objetivo de evitar el peligro en cuestión.

Se elabora un plan de acción, que irá desarrollándose en el tiempo y que incluye las medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados a las actividades que deban realizarse, adaptadas al efecto, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.

Control de equipos de trabajo y medios de protección

Es necesario conocer los requisitos y las condiciones de verificación de las máquinas, equipos e instalaciones de los centros de trabajo. Si en el centro de trabajo se dispone de maquinaria específica, las medidas de control a tener en cuenta con cada máquina o aparato pueden reflejarse en una tabla como la siguiente en la que se han incluido a modo de ejemplo dos de las instalaciones/aparatos comunes a casi todos los centros de trabajo.

- Instalación eléctrica.
- Extintores.

Revisión, inspección y mantenimiento de las instalaciones

| REVISIÓN, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES | | | | | |
|---|-----------------|---------|---------------|-----------------|---------------|
| Instalación objeto de revisión | Fechas revisión | | Observaciones | Medida adoptada | Realizado por |
| | Última | Próxima | | | |
| Instalación eléctrica | | | | | |
| Extintores | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Información, consulta y formación de los trabajadores

Información

El cumplimiento del deber general de protección comporta que el empresario debe facilitar información a los trabajadores sobre las siguientes materias:

- Los riesgos que se hayan detectado en la empresa, en su conjunto o en cada puesto de trabajo o función.
- Las medidas de protección o prevención que se hayan adoptado respecto a tales riesgos o factores de riesgo.
- Las medidas de emergencia que se hayan adoptado en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

Consulta

Otros deberes del empresario se refieren a la obligación:

- De consultar a los trabajadores sobre todo aquello que hace referencia a la acción preventiva.
- De permitir su participación y la realización de propuestas en las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Formación

Obligación primordial del empresario en el cumplimiento del deber general de protección es garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada.

Debe impartirse:

- En el momento de la contratación cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta.
- Cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeña el trabajador.
- Cuando se introduzcan nuevas tecnologías.
- Cuando se realicen cambios en los equipos de trabajo.

En la siguiente tabla, podría recogerse las actividades formativas e informativas llevadas a cabo en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, así como la metodología empleada para su impartición.

INFORMACIÓN, CONSULTA Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

| Contenido | Fecha | Procedimiento | Trabajadores | Firmas |
|-----------|-------|---------------|--------------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Vigilancia de la salud

Principio básico:

“El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo” (art. 22.1)

La vigilancia de la salud en general adopta distintas modalidades:

- Inicial, con ocasión del ingreso en la empresa.
- Adicional, con motivo de síntomas de empeoramiento o por la exposición a determinados riesgos específicos.
- Periódica, la que se realiza cada cierto tiempo previamente determinado por la normativa vigente o por acuerdo entre empresas y trabajadores.
- Post ocupacional, la que se realiza después de extinguida la relación laboral.

La vigilancia de la salud sólo se podrá llevar a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, aceptándose excepciones:

- Cuando la realización de reconocimientos médicos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- Para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para sí mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.
- Cuando esté así establecido en una disposición legal, debido a riesgos específicos o actividades de especial peligrosidad.

Se presenta una tabla para la identificación de los reconocimientos médicos realizados a los trabajadores de la empresa así como los riesgos a los que están afectados, por si resulta de aplicación algún protocolo médico específico en los reconocimientos médicos.

Investigación de accidentes

El accidente es un trauma para la empresa, pero más para el trabajador. Sus consecuencias o resultados suponen graves pérdidas económicas, amén de otras incidencias desfavorables: sociales, familiares, de imagen, etc.

De ahí que todo accidente debe ser **investigado** para averiguar las causas desencadenantes del mismo con el fin de tomar las medidas pertinentes para que no se repita, y a su vez, controlar las restantes situaciones de riesgo que podrían originar accidentes o incidentes de similares características. Esta investigación se efectuará a través de técnicas sencillas y comprensibles que sean capaces de representar el accidente "a posteriori" y cuyo fin último ha de ser detectar las causas inmediatas y básicas o los antecedentes que lo han provocado.

Según el artículo 23 de la Ley de PRL, se debe efectuar una **relación de los accidentes de trabajo** y enfermedades profesionales que hayan causado una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Con los datos de los accidentes analizados en el tiempo, se elabora una pequeña estadística que resume la situación de los diferentes índices, así como una clasificación de los accidentes ocurridos. Para ello empleamos la siguiente tabla:

I_i (índice de incidencia): Es el número de accidentes con baja ocurridos durante la jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos al riesgo.

$$\text{Índice de incidencia: I.I.} = \frac{\text{Número total de accidentes}}{\text{Número medio de personas expuestas}} \times 10^3$$

I_f (índice de frecuencia): Es el número de accidentes con baja acaecidos durante la jornada de trabajo por cada millón de horas hombre trabajadas por los trabajadores expuestos al riesgo.

$$\text{Índice de frecuencia: I.F.} = \frac{\text{Número de accidentes con baja}}{\text{Número de horas - hombre trabajadas}} \times 10^6$$

I_g (índice de gravedad): Es el número de días no trabajados por cada accidente ocurrido durante la jornada de trabajo.

$$\text{Índice de gravedad: I.G.} = \frac{\text{Número de jornadas perdidas} + \text{Baremo}}{\text{Número de horas - hombre trabajadas}} \times 10^3$$

Documentación

Se elabora y conserva a disposición de la autoridad laboral, la siguiente documentación:

- **Evaluación de riesgos**
- **Planificación de la actividad preventiva**
- **Medidas de prevención y protección**
- **Vigilancia de la salud**
- **Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**

No deben entenderse las obligaciones de prevención de riesgos laborales como meros formalismos documentales. Elaborar un plan de prevención implica planificar determinadas actuaciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo y por lo tanto, es preciso recopilar dichas actuaciones documentalmente y poder comprobar a lo largo del tiempo su grado de implantación y eficacia.

Coordinación de actividades

Cuando en un mismo centro de trabajo, desarrollen actividades **trabajadores de dos o de más empresas**, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención, estableciendo los medios de coordinación necesarios y proporcionando la información sobre los riesgos, medidas de prevención y protección y medidas de emergencia, a sus respectivos trabajadores.

Si el empresario es el propietario o titular del centro de trabajo, deberá facilitar a los demás empresarios, e incluso a los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en su centro, la información y las instrucciones adecuadas en relación a los riesgos existentes, medidas de protección y medidas de emergencia.



Plan de emergencia

El plan de emergencia consiste en la planificación de los recursos disponibles en la empresa (humanos y materiales) con la finalidad de reducir al mínimo las consecuencias que pudieran derivarse de una situación de emergencia.

Por tanto, un plan de emergencias implica llevar a cabo las siguientes acciones:

- Identificar los posibles riesgos que puedan originar una situación de emergencia
- Disponer de los medios de prevención y protección necesarios ante tales situaciones de emergencia
- Establecer e implantar los procedimientos de actuación
- Formar e informar al personal sobre las medidas de emergencia a adoptar

Identificación de riesgos

Los riesgos que pueden originar una situación de emergencia son, entre otros:

- Incendio
- Evacuación
- Primeros auxilios

Una vez identificados, se elaborarán las pautas de actuación para responder ante estas situaciones.

Centro de trabajo

Se precisa un análisis descriptivo de los centros de trabajo.

| | |
|--------------------|--|
| Centro de trabajo: | |
| Instalaciones | <input type="checkbox"/> Planta baja m ² <input type="checkbox"/> 1ª planta m ² <input type="checkbox"/> 2ª planta m ² <input type="checkbox"/> etc... |

Sistemas y formas de dar aviso según la emergencia

Descripción del sistema existente para avisar en caso de emergencia. Teléfono de seguridad, aviso verbal, etc.

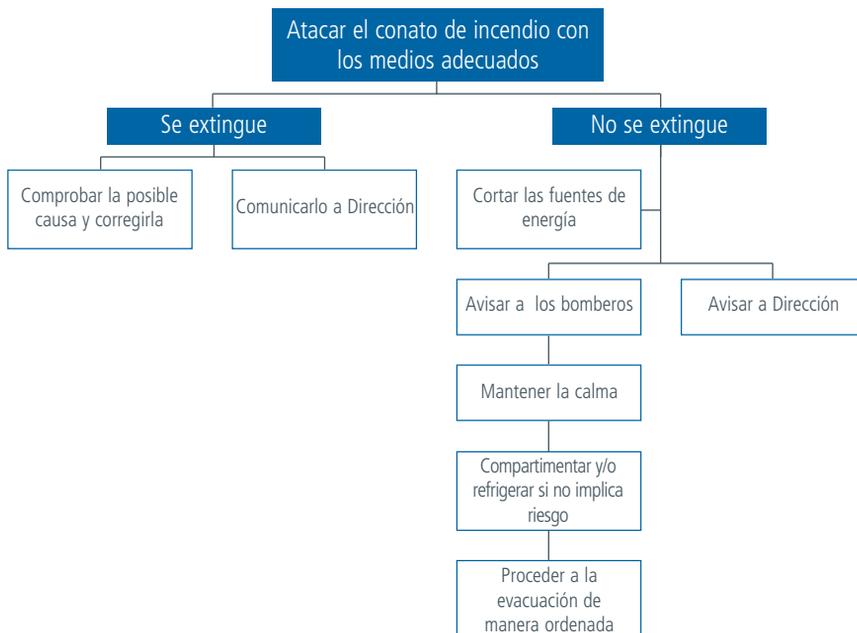
Organización en caso de emergencia

Nombrar a un trabajador (o varios) que ante una situación de emergencia tengan la capacidad de actuar con eficacia.

| | |
|---------|--|
| Nombre: | |
| Cargo: | |

El responsable de emergencias ha de asegurar que todo el mundo ha sido avisado y para ello los trabajadores colaborarán en esta tarea. Por lo tanto, si el responsable de emergencias no se encontrase en el lugar de trabajo, cuando se produce una emergencia, esta responsabilidad, será asumida por otro trabajador. Para ello, todo el personal debe conocer los principios básicos de actuación. A continuación se presentan las pautas a seguir ante una situación de riesgo por incendio.

Actuación en caso de incendio



Ante una emergencia de este tipo, todo el personal ha de estar capacitado para saber actuar ante un incendio, utilizando los equipos de comunicación y de lucha contraincendios de forma ordenada y segura. Por tanto, a la hora de emplear un extintor de incendios portátil, debemos tener en cuenta:

1º. Determinar la clase de fuego

- Clase A: combustible sólidos como madera, cartón, papel, tela...
- Clase B: combustibles líquidos, como gasolinas y aceites
- Clase C: combustibles gaseosos, como butano, propano
- Clase D: metales combustibles como sodio, potasio, aluminio pulverizado

2º. Revisar la etiqueta del extintor, asegurándose de que es el tipo que aplica a la clase de incendio

3º. Rompa el precinto y retire el seguro

4º. Apunte la boquilla hacia la base del fuego

5º. Apriete el gatillo manteniendo el extintor en posición vertical

6º. Mueva la boquilla de lado a lado lentamente, siempre cubriendo el área del fuego por la base.

Vías de evacuación

Los principios de evacuación son:

- **Rapidez**
- **Orden**
- **Control**
- **Eficacia**

Cuando el trabajador reciba la orden de evacuar el edificio, saldrá de las instalaciones por las vías de evacuación y acudirá a las zonas de concentración.



VÍAS DE EVACUACIÓN

Por la entrada principal que conduce a:

..... ,

evacuarán las personas que se encuentren en:

.....

Por la puerta de emergencia que conduce a:

..... ,

evacuarán las personas que se encuentren en:

.....

Plano de evacuación y medios de protección

Toda la información necesaria para una correcta evacuación, se detalla sobre los planos de las instalaciones donde se indicarán:

- **Vías de evacuación**
- **Medios de extinción de incendios**

Plano descriptivo de las instalaciones del centro de trabajo, señalando las vías para evacuar y donde se ubican los extintores u otros medios de lucha contra incendios existentes.



Auditorías de Prevención de Riesgos Laborales

Si la modalidad organizativa de PRL elegida por la empresa es la de asunción por el empresario de las actividades preventivas o la designación de un trabajador o de varios, es necesario verificar la eficacia del sistema preventivo cada cierto tiempo a través de una empresa acreditada por la Autoridad Laboral para auditar sistemas de prevención de riesgos laborales.

En el caso de acudir a un servicio de prevención ajeno como modalidad preventiva, la empresa estará exenta de esta obligación.

Además, todas aquellas empresas pequeñas (menos de 6 trabajadores) en las que el empresario haya asumido las actividades preventivas podrá solicitar a la autoridad laboral competente la exención de dicha auditoría, siempre y cuando la actividad tenga pocos riesgos y éstos estén controlados adecuadamente.

Para ello deberá cumplimentar un modelo de exención de auditoría, así como facilitar la documentación que le exija la Administración.

Para facilitar el proceso de análisis sobre la eficacia de los sistemas preventivos implantados en los centros de trabajo, se adjunta un pequeño listado de comprobación para realizar un autodiagnóstico de la situación de la empresa en relación a la prevención de riesgos laborales.

Autodiagnóstico

Se presenta una selección de los requisitos más importantes del sistema de prevención para realizar un autodiagnóstico y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones preventivas.

| AUTODIAGNÓSTICO | GRADO DE CUMPLIMIENTO | | |
|---|-----------------------|-------|------------|
| | INSUFICIENTE | MEDIO | SUFICIENTE |
| 1. Evaluación de los riesgos | | | |
| Fiabilidad de los resultados | | | |
| Registro | | | |
| 2. Medidas de prevención | | | |
| Medidas en origen o en fuente | | | |
| Protección colectiva | | | |
| Protección individual | | | |
| Formación e información | | | |
| Participación y consulta | | | |
| Señalización | | | |
| 3. Control periódico de las condiciones de trabajo | | | |
| Entorno físico de las condiciones de trabajo | | | |
| Ritmo y carga de trabajo | | | |
| Organización del trabajo | | | |
| Pantallas de visualización de datos | | | |
| Movimiento manual de cargas | | | |
| 4. Control de mantenimiento de instalaciones y equipos | | | |
| Aparatos a presión | | | |
| Máquinas | | | |
| Equipos de trabajo | | | |
| Equipos de protección individual | | | |
| Instalaciones eléctricas | | | |
| Aparatos de elevación y manutención | | | |
| Productos químicos peligrosos | | | |
| Instalaciones de protección frente a incendios | | | |

| AUTODIAGNÓSTICO | GRADO DE CUMPLIMIENTO | | |
|--|-----------------------|-------|------------|
| | INSUFICIENTE | MEDIO | SUFICIENTE |
| 5. Control periódico de las condiciones ambientales | | | |
| Agentes físicos | | | |
| Agentes químicos | | | |
| Agentes cancerígenos | | | |
| Agentes biológicos | | | |
| Ruido | | | |
| Vibraciones | | | |
| Radiaciones ionizantes | | | |
| 6. Vigilancia de la salud de los trabajadores | | | |
| Evaluaciones iniciales | | | |
| Evaluaciones adicionales | | | |
| Evaluaciones periódicas | | | |
| Mujeres embarazadas | | | |
| Menores de 18 años | | | |
| Trabajadores minusválidos | | | |
| 7. Actuaciones frente a sucesos previsible | | | |
| Emergencias y riesgo grave e inminente | | | |
| Alarma, evacuación y primeros auxilios | | | |
| Relaciones con el exterior | | | |
| Investigación de accidentes y otros daños para la salud | | | |
| 8. Actuación frente a cambios previsible | | | |
| Modificación de los lugares, instalaciones y procedimientos de trabajo | | | |
| Selección y adquisición de equipos de trabajo y equipos de protección individual | | | |
| Contratación de personal y cambio de puesto de trabajo | | | |
| Trabajadores de empresa de trabajo temporal | | | |
| Coordinación entre empresas | | | |
| Contratación de trabajos y servicios | | | |
| 9. Organización de la prevención | | | |
| Eficacia de la modalidad elegida | | | |
| Simultaneidad de modalidades | | | |
| Deber de consulta | | | |
| Integración de la prevención | | | |

Anexo II: Notificación sobre concurrencia de condiciones que no hacen necesario recurrir a la auditoría del sistema de prevención de la empresa. (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención)

D.:
 en calidad de:
 de la Empresa:

Declara que cumple las condiciones establecidas en el **artículo 29** del Reglamento de Servicios de Prevención y en consecuencia aporta junto a la presente declaración los datos que se especifican a continuación, para su registro y consideración por la Autoridad laboral competente.

Datos de la empresa

| | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> De nueva creación <input type="checkbox"/> Ya existente | | NIF: |
| Nombre o razón social: | | Municipio: Teléfono: |
| Domicilio social: | | Entidad gestora o colaboradora A.T. y E.P.: |
| Provincia: | | C.P.: |
| Actividad económica: | | Número de trabajadores: |
| Centro de trabajo (taller, oficina, almacén): | | Superficie construida: |
| Realizada la evaluación de riesgos laborales con fecha: | | |

Datos relativos a la prevención de riesgos

| Riesgos existentes | Actividad preventiva procedente |
|--------------------|---------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Anexo: evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos es sin duda alguna el pilar en que se fundamenta la acción y la estrategia preventiva en la empresa. Podría definirse como el **proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no han podido evitarse**, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de **tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas** y definir qué medidas se adecuan más tanto al tipo de riesgos existentes en su centro de trabajo, como a la actividad de la empresa en sí misma.

Ello se desprende del **artículo 16 de la LPRL y del Capítulo III (artículos 3 a 7) del RD 39/97** por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. De la redacción de ambas disposiciones normativas se desprende claramente que la evaluación de riesgos es una obligación ineludible del empresario.

Para la evaluación de los riesgos es necesaria previamente una identificación de los mismos y conocer su verdadera magnitud. Pero hemos de resaltar que la evaluación de riesgos no se constituye en un fin en sí mismo; con la misma se persigue recopilar una serie de informaciones con objeto de que el empresario pueda adoptar un conjunto de decisiones.

Podría ocurrir que, como consecuencia de la evaluación de riesgos, se vea que la probabilidad que se produzca un daño sea tan baja y el daño si ocurriera muy ligero, entonces el riesgo se estime mínimo y no se requiera la adopción de ninguna acción preventiva. Y al contrario, cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario.

Por lo tanto, el **proceso cronológico de la evaluación de riesgos** podría organizarse del siguiente modo:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Recopilar información | <ul style="list-style-type: none"> • Lugares y áreas de trabajo • Instalaciones y equipos • Productos y materias primas • Organización y características de puestos de trabajo • Estado de salud de trabajadores |
| Identificación | <ul style="list-style-type: none"> • Elementos peligrosos • Trabajadores expuestos a dichos peligros |
| Valoración y apreciación de riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Probabilidad de que se produzca un daño • Consecuencias lesivas si este daño se produce • Magnitud del riesgo si ambas circunstancias anteriores se producen |
| Tomas de decisión | <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar la adecuación de medidas existentes • Adoptar medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir el riesgo • Adoptar medidas preventivas encaminadas a controlar periódicamente |
| Priorizar las medidas de control | <ul style="list-style-type: none"> • En función de la relevancia de la magnitud de riesgos existentes |
| Documentar el proceso | <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de puestos • Riesgos existentes y trabajadores afectados • Resultado de evaluaciones y medidas preventivas adoptadas • Descripción de criterios o procedimientos utilizados |
| Proceder a revisiones periódicas | <ul style="list-style-type: none"> • Si lo obliga una disposición específica • Si hay daños para la salud • Si hay cambios en los trabajadores, en el proceso productivo o por innovaciones tecnológicas |

Metodología

El método se estructura atendiendo a una secuencia de varias fases, detallada cada una de ellas por una ficha específica que además de servir de guía durante el desarrollo de la evaluación, será la base documental de carácter normativo que necesitaremos:

1. Descripción del **puesto de trabajo**.
2. Informe de **condiciones observadas en el centro/s de trabajo**.
3. **Identificación general de los riesgos**.
4. **Estimación** de riesgos.
5. **Valoración** de riesgos.
6. **Plan de acción preventivo**: medidas preventivas y correctivas.

1. Descripción del puesto de trabajo

En primer lugar, se detallan los puestos de trabajo existentes en la empresa y sobre los cuales versará la evaluación de los distintos riesgos específicos inherentes a los mismos.

| DATOS GENERALES DE LA EMPRESA | |
|-------------------------------|--|
| Razón social | |
| Domicilio | |
| Actividad | |
| Centro de trabajo | |
| Teléfono | |
| Nº trabajadores | |
| Puestos de trabajo | |
| Organización de la prevención | |

| REF | NOMBRE/IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO | Nº DE TRABAJADORES EN EL PUESTO |
|--------------------------|---|---------------------------------|
| 1 | Breve descripción del puesto de trabajo | |
| | | |
| Nº total de trabajadores | | |



2. Condiciones observadas en el centro de trabajo

Se adjunta un informe con las condiciones observadas en el centro/s de trabajo de la empresa.

Se detallan las situaciones observadas con incidencia para la seguridad y salud de los trabajadores, se incluyen mediciones efectuadas de condiciones de ambiente de trabajo, etc.

Dichas informaciones suelen ir acompañadas de fotografías que muestran claramente las situaciones descritas.

3. Identificación general de los riesgos

Tiene por objeto la identificación general de riesgos existentes en el habitual desarrollo de la actividad de la empresa. La unidad de estudio de los riesgos es el puesto de trabajo (operaciones, máquinas, sustancias, etc.).

Para llevar a cabo la identificación de peligros hemos de preguntarnos:

- ¿Existe fuente de daño?
- ¿Quién o qué puede ser dañado?
- ¿Cómo puede ocurrir el daño?

Con el fin de ayudar en el proceso de identificación de riesgos, es útil categorizarlos, en las tres modalidades preventivas:

1. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se encuadran 25 tipos globales de riesgos que pueden generar **accidentes laborales**.
- Factores a considerar en este apartado:
 - El emplazamiento/instalaciones de la empresa.
 - El proceso productivo.
 - Los materiales utilizados (materias primas y productos acabados)
 - Equipos y medios de transporte.
 - Maquinaria y herramientas en general.



2. HIGIENE INDUSTRIAL

- Se encuadran 3 tipos globales de riesgos que pueden generar **enfermedades profesionales**.
- Factores a considerar en este apartado:
 - Exposición a **agentes químicos, biológicos o físicos**.
 - Conocimiento de las características de cada uno.
 - Las técnicas más usuales para la medición de los mismos.
 - Equipos y medios de transporte.
 - Técnicas de control.

3. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

- Se encuadran 3 tipos globales de riesgos que pueden repercutir en el correcto desempeño de las diferentes tareas de la empresa, generando **molestias a los trabajadores**.
- Factores a considerar en este apartado:
 - **Ergonomía geométrica** (dimensiones del puesto, esfuerzo físico, correcta postura de trabajo, movimientos repetitivos).
 - **Ergonomía ambiental** (ruido, iluminación y temperatura).
 - **Ergonomía psicosocial** (carga mental, comunicación, organización del trabajo).

“Circunstancias especiales” (artículos 25, 26 y 27 de la LPRL 31/95): han de tenerse en cuenta en caso de que hubiese algún trabajador bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Sensibilidades especiales a determinados riesgos, discapacidades.
- Embarazo y lactancia.
- Menores de 18 años.
- Trabajadores temporales.

Riesgos en los lugares de trabajo y códigos

Para la identificación de riesgos (Ficha 1)

- 01 Caída de personas al mismo nivel
- 02 Caída de personas a distinto nivel
- 03 Caída de objetos por derrumbamiento
- 04 Caída de objetos por manipulación
- 05 Caída de objetos desprendidos
- 06 Pisadas sobre objetos
- 07 Golpes contra objetos inmóviles
- 08 Golpes contra objetos móviles de las máquinas
- 09 Golpes/cortes por objetos/herramientas
- 10 Proyección de fragmentos/partículas
- 11 Atrapamiento por/entre objetos
- 12 Atrapamiento por vuelco de máquinas/vehículos
- 13 Sobreesfuerzos
- 14 Exposición a temperaturas extremas
- 15 Contactos térmicos
- 16 Contactos eléctricos
- 17 Inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas
- 18 Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas
- 19 Radiaciones
- 20 Explosiones
- 21 Incendios
- 22 Accidentes causados por seres vivos
- 23 Atropellos/golpes/choques contra vehículos
- 24 Accidentes de tráfico
- 25 Causas naturales
- 26 Otras; cualquier otra forma de accidente no incluida en las anteriores.

Enfermedades:

- 27 Exposición a contaminantes químicos
- 28 Exposición a contaminantes físicos
- 29 Exposición a contaminantes biológicos
- 30 Otras circunstancias

Especiales

- SE Sensibilidad especial a determinados riesgos
- EL Embarazo y lactancia
- M Menores de 18 años

Evaluación de riesgos (ejemplo)

| | |
|---|--|
| Empresa: | |
| Puesto de trabajo: | Nº de trabajadores en el puesto: |
| Ref. riesgo: 01 | Riesgo detectado: caída de personas al mismo nivel. |
| Descripción: caídas que podrían afectar a los trabajadores debido a resbalones o tropiezos producidos por el desorden (cables en zonas de tránsito), falta de limpieza existente en las distintas estancias del centro de trabajo, así como por una posible iluminación insuficiente en los lugares de trabajo. | |
| Ref. riesgo: 05 | Riesgo detectado: caída de objetos desprendidos.. |
| Descripción: lesiones que podrían producirse debido a la caída de objetos dispuestos en las mesas de trabajo o por caídas de objetos almacenados en estanterías. | |
| Ref. riesgo: 07 | Riesgo detectado: golpes contra objetos inmóviles. |
| Descripción: golpes con aristas y salientes de material u objetos existentes en las zonas de trabajo, mobiliario,... | |
| Ref. riesgo: 09 | Riesgo detectado: golpes o cortes. |
| Descripción: golpes o cortes, en especial en las extremidades superiores, producidos por la utilización de diverso utillaje-herramientas manuales. | |



4. Estimación del riesgo

Es el proceso cuantitativo por medio del cual se pretende asignar un valor a la magnitud del riesgo de tal forma que se puedan comparar entre sí los diferentes riesgos identificados y ordenarlos por su importancia permitiendo con ello establecer un plan de actuaciones preventivas priorizado, objeto principal de la evaluación de riesgos.

Dos son los factores que se utilizan para la cuantificación del riesgo:

- La probabilidad.
- La severidad del daño.

La probabilidad

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

| REF. | La secuencia del accidente incluyendo las consecuencias es... | Probab. unitaria |
|------|---|------------------|
| | | Valoración |
| A | El daño aparece siempre o casi siempre | Alta |
| B | El daño se producirá en algunas ocasiones | Media |
| C | Existen pocas posibilidades de que el daño se produzca | Baja |

A la hora de establecer la probabilidad del daño, debemos considerar diferentes puntos:

- Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas.
- Los requisitos legales exigibles.
- Los códigos de buena práctica.
- Los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Frecuencia de exposición al riesgo.
- Fallos en el servicio.
- Fallos de componentes de instalaciones y máquinas.

La severidad

Refleja la severidad o **gravedad del daño** que se puede esperar en caso de la materialización del riesgo de accidente.

Para determinar la potencial severidad del daño, deben considerarse varios factores:

- Las partes del cuerpo que se verán afectadas.
- La naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino:

| REF. | Descripción de los daños | Severidad |
|-----------|--|-----------------------|
| | | Valoración |
| LD | <ul style="list-style-type: none"> - Daños superficiales (pequeños cortes y magulladuras), irritación de los ojos por polvo, molestias e irritación (dolor de cabeza, disconfort) - Lesiones previsiblemente sin baja o con baja inferior a 10 días naturales. | Ligeramente dañino |
| D | <ul style="list-style-type: none"> - Quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas, amputaciones menos graves (dedos), lesiones múltiples, sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, intoxicaciones no mortales, enfermedades que lleven a incapacidades menores. - Lesiones con baja prevista en un intervalo superior a 10 días. | Dañino |
| ED | <ul style="list-style-type: none"> - Amputaciones muy graves (manos, brazos, ojos), cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, lesiones muy graves ocurridas a varias o a muchas personas y lesiones mortales. | Extremadamente dañino |

5. Valoración de riesgos

Una vez determinada la potencial severidad del daño (consecuencias) y su probabilidad entraremos en el siguiente cuadro para **establecer los niveles de riesgo** existente por cada uno de los peligros analizados:



| | Consecuencia | Ligeramente dañino LD | Dañino D | Extremadamente dañino ED |
|--------------|--------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Probabilidad | Baja B | Riesgo Trivial T | Riesgo Tolerable TO | Riesgo Moderado M |
| | Media M | Riesgo Tolerable TO | Riesgo Moderado M | Riesgo Importante I |
| | Alta A | Riesgo Moderado M | Riesgo Importante I | Riesgo Intolerable IN |

Los niveles de riesgo indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisiones: las acciones a realizar para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse dichas medidas, deben ser proporcionales al nivel de riesgo y al número de trabajadores afectados para cada caso.

| Nivel de riesgo | Acciones y temporización |
|-------------------------|--|
| Trivial (T) | <ul style="list-style-type: none"> - No se requiere acción específica. |
| Tolerable (TO) | <ul style="list-style-type: none"> - No se necesita mejorar la acción preventiva en general. - Se tienen que considerar soluciones más rentables. - Comprobaciones periódicas para asegurar las medidas de control. |
| Moderado (MO) | <ul style="list-style-type: none"> - Hacer esfuerzos para reducir el riesgo (inversiones necesarias). - Implantar las medidas en un período determinado. - Si existe ED, revisar con precisión la probabilidad. |
| Importante (IM) | <ul style="list-style-type: none"> - No comenzar el trabajo hasta reducir los riesgos. - Se precisarán recursos considerables. - Si está realizando el trabajo, remediar el problema en un plazo fijo. |
| Intolerable (IN) | <ul style="list-style-type: none"> - No se debe comenzar ni continuar el trabajo sin adoptar alguna medida por la que se elimine o disminuya el nivel de riesgo. - Si no es posible reducir el riesgo, se tiene que prohibir el trabajo. |

Estimación y valoración de riesgos identificados (ejemplo)



| Nombre del puesto de trabajo: | | Nº de trabajadores en el puesto: | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------|-------------|
| Ref. riesgo | Riesgo | Valoración del riesgo | | |
| | | Probab. | Sever. | Peligrosid. |
| 01 | Caída de personas al mismo nivel | B | D | TO |
| 05 | Caída de objetos desprendidos | B | LD | T |
| 07 | Golpes contra objetos inmóviles | B | LD | T |
| 09 | Golpes por objetos o herramientas | B | LD | T |
| 13 | Sobreesfuerzos | B | D | TO |
| 16 | Contactos eléctricos | B | ED | MO |
| 21 | Incendios | B | ED | MO |
| 24 | Accidentes de tráfico | B | ED | MO |
| 29 | Ergonomía geométrica | M | D | MO |
| 30 | Ergonomía ambiental | M | LD | TO |
| 31 | Ergonomía psicosocial | M | LD | TO |

6. Plan de acción preventivo: medidas preventivas y correctivas

Según la LPRL 31/1995 y el RD 39/1997, la evaluación de riesgos no debe ser un fin en sí misma, sino un medio para conocer las condiciones de trabajo de todos y cada uno de los puestos existentes en la empresa.

Cuando el resultado de la evaluación ponga de manifiesto situaciones de riesgo, **el empresario habrá de planificar la actividad preventiva** que proceda realizar con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades establecidas en función de su magnitud.

Contenido de la planificación de la actividad preventiva

La planificación de la actividad preventiva incluirá, en todo caso:

- Enumeración de acciones preventivas/correctivas a desarrollar.
- Designación de responsable de realización de las acciones preventivas-correctivas.
- Plazo previsto para la ejecución de dichas acciones (en función de la magnitud del riesgo y de la naturaleza de la medida o actividad preventiva), si se trata de medidas puntuales, o para su inicio (si se trata de una actividad).
- Asignación de los recursos económicos, para la consecución de los objetivos propuestos.

Método de temporización de medidas preventivas

La planificación incluye todas y cada una de las medidas preventivas-correctivas necesarias para eliminar o controlar los riesgos identificados en la evaluación inicial.

La valoración de los mismos y la determinación del nivel de riesgo formarán la base para decidir la temporización de las medidas preventivas-correctivas a adoptar.

Los plazos de implantación contemplados son:

- Permanentemente: caso de que la medida a tomar no se corresponda con una medida "puntual", sino con una acción-actividad que debe perdurar en el tiempo (ej.: métodos correctos de trabajo).
- Inminente: no debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.
- Corto: los tres primeros meses.
- Medio: los seis primeros meses.
- Largo: un año.

Los plazos anteriormente descritos para aplicar las medidas preventivas o correctivas tendrán en cuenta la magnitud de los riesgos, el orden de prioridades y el número de trabajadores expuestos a los riesgos.

En función de los parámetros descritos anteriormente, mostramos la correspondencia entre el nivel de riesgo y el plazo de implantación que se utilizará:



| NIVEL DE RIESGO | PLAZO DE IMPLANTACIÓN |
|---------------------|-----------------------|
| INTOLERABLE | INMINENTE |
| IMPORTANTE | CORTO |
| MODERADO | MEDIO |
| TOLERABLE / TRIVIAL | LARGO |

Asignación de recursos económicos

La planificación de la actividad preventiva incluirá los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

La asignación económica anteriormente citada se referirá a recursos tangibles o cuantificables, pudiéndose calcular de forma objetiva (ej.: adquirir un extintor) y justificables por medio de una factura. Aquellas acciones difícilmente cuantificables (ej.: mantener permanentemente adecuado nivel de orden y limpieza), serán definidos como “coste no cuantificable”.

En función de los parámetros descritos anteriormente, la asignación de recursos se establecerá de forma genérica en la Planificación de Actividades Preventivas como:

- Coste inferior a 150 €
- Coste situado entre 150-300 €
- Coste situado entre 300-600 €
- Coste superior a 600 €

En ocasiones, en la asignación de recursos figurará “solicitar presupuesto a empresa cualificada/especializada”, caso de medidas de cierta envergadura o complejidad (ej.: puesta en conformidad de maquinaria, realización de obras o reformas en el centro de trabajo, etc.).

Las facturas y comprobantes de compra deberán ser archivados por la empresa como justificante de asignación de recursos económicos a la prevención de riesgos.

Ficha de medidas preventivas-correctivas (ejemplo)

| Ref. riesgo | Riesgo detectado | Plazo de implantación |
|---|---|-----------------------|
| 01 | Caída de personas al mismo nivel Golpes contra objetos inmóviles | Permanente |
| <p>Medidas a tomar:</p> <p>Zona de almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar unas condiciones adecuadas de orden y limpieza en las distintas zonas de trabajo. • Mantener los suelos sin desniveles, irregularidades o desperfectos. • Establecer un orden y organización de la situación de objetos inmóviles de acuerdo con los tránsitos habituales de las personas que trabajan en ellos, teniendo especial cuidado en no entorpecer las posibles salidas de emergencia. • La limpieza del centro de trabajo se realizará en horas de escasa afluencia de público. • Se procederá a secar periódicamente la acumulación de agua (derivada de manejo de pescado-hielo). • Uso continuado de calzado adecuado (calzado de aguas). | | |
| Puesto de trabajo | | |
| Responsable | | Trabajadores |



**CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE LA CORUÑA**



**FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**